



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00045-00
Afectado: EDILMA VILLARREAL GUZMAN
GRACIELA VILLABA RODRÍGUEZ
Asunto: Auto ordena emplazar y reconoce personería
Jurídica.

Neiva, Huila, Primero (1) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a la afectada GRACIELA VILLABA RODRIGUEZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa IBE 898, marca Ford, clase camioneta, color verde y blanco, tipo de servicio particular, modelo 1978, número de motor F17HEAJ2948 e igual número de chasis, de propiedad de la señora GRACIELA VILLALBA RODRIGUEZ, y en condición de tenedora la señora EDILMA VILLAREAL GUZMÁN.

Ahora, en atención al poder general conferido por la afectada EDILMA VILLARREAL GUZMAN al Doctor HUMBERTO ROJAS MARTINEZ, para que ejerza su defensa dentro del presente proceso, por ser procedente el Despacho reconocerá personería jurídica al precitado profesional del derecho.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00045-00
Afectado: EDILMA VILLARREAL GUZMAN
GRACIELA VILLALBA RODRIGUEZ
Asunto: Avoca ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de a la afectada GRACIELA VILLALBA RODRIGUEZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre el vehículo de placa IBE 898, marca Ford, clase camioneta, color verde y blanco, tipo de servicio particular, modelo 1978, número de motor F17HEAJ2948 e igual número de chasis, de propiedad de la señora GRACIELA VILLALBA RODRIGUEZ, y en condición de tenedora la señora EDILMA VILLAREAL GUZMÁN.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en COYAIMA – TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00045-00
Afectado: EDILMA VILLARREAL GUZMAN
GRACIELA VILLALBA RODRIGUEZ
Asunto: Avoca ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor HUMBERTO ROJAS MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 7.699.293 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 217.975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación de la afectada EDILMA VILLARREAL GÚZMAN, conforme al poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____

¹¹ Folio 21 Cuaderno Original No. 2.